

Política de Intercambio Académico Internacional (IAI)

I. Definición IAI

La Universidad Panamericana (UP) a través del Área Internacional ofrece a su comunidad universitaria la oportunidad de realizar estancias académicas en el extranjero en universidades que coadyuvan a los objetivos de Internacionalización de la Universidad. Para cada miembro de la comunidad aplicarán normativas y lineamientos diferentes.

II. Objetivos IAI

El objetivo de IAI es promover el perfil internacional de la comunidad universitaria, así como fortalecer su formación profesional, académica y personal mediante la experiencia vivida en el extranjero. Este intercambio deberá proyectar al usuario, expandir sus horizontes, incrementar sus conocimientos y desarrollar virtudes y valores que lo lleven a constituirse como una persona ética, profesional, responsable y con habilidades internacionales.

III. Características IAI

- A. Existen varios tipos de acuerdos con otras instituciones de educación superior:
 - 1. Convenio de intercambio: El alumno paga inscripción y colegiatura de la UP y estudia en la universidad destino sin pagar colegiatura en dicha universidad.
 - 2. Convenio sin Reciprocidad: El alumno paga inscripción y colegiatura de la UP y/o el alumno paga la colegiatura completa o el porcentaje que se requiera, (MUSAC, Navarra, etc.) de la universidad destino.

IV. Beneficiarios IAI

Los beneficiarios del IAI serán todos los alumnos inscritos en licenciatura, posgrado y especialidad.

V. Convenios IAI

- A. Propuesta (resuelto)**
- B. Creación (formato, firmas, responsables, alcance) (resuelto)**
- C. Operación (información, seguimiento, contactos) (resuelto)**
- D. Evaluación (se hará de acuerdo al desarrollo de cada convenio)**
- E. Renovación (se hará de acuerdo a cada convenio)**
- F. Cancelación (se hará de acuerdo a cada convenio)**

VI. Normativas de IAI

- A. Para alumnos
 - 1. Requisitos para participar en programas de intercambio académico
 - a) Promedio global mínimo de **85** y aprobación previa del Comité de Dirección de su carrera.
 - b) Cubrir el requisito de inglés que establece la UP y la universidad de destino.

.*No se puede homologar debido a las diferentes exigencias de las carreras así como de las universidades de destino.

- c) Entregar al Área Internacional la solicitud debidamente llenada con todos los documentos requeridos en tiempo y forma.

- d) Incluir dentro de los documentos Carta de Consentimiento Carrera firmada por el Coordinador General o Director de la misma. (ver anexo 4).
2. Los **lineamientos** a los que cada **alumno** debe apegarse relacionados con el IAI son los siguientes:
- a) Tesorería y Administración y Pagos
- 1) Cubrir el monto de inscripción y colegiatura de la UP de acuerdo con las políticas de tesorería.
 - 2) Cubrir los gastos de transportación, alojamiento, alimentación y varios (libros, material didáctico necesario, etc.) durante su IAI.
 - 3) Tramitar el Seguro Internacional de Gastos Médicos Mayores y entregar copia en Área Internacional antes de su partida. Este trámite se deberá realizar una vez que se cuente con la carta de aceptación de la universidad destino, a excepción de las universidades que lo soliciten anticipadamente.
 - 4) Realizar el pago correspondiente a los trámites de IAI. (Ver anexo 3).
 - 5) Es responsabilidad del estudiante que se va a una universidad **sin** reciprocidad efectuar los pagos correspondientes a su matrícula siguiendo las instrucciones que le indique la universidad de destino. En el caso en que la universidad de destino indique que el pago debe hacerse vía la Universidad Panamericana, el estudiante (sus padres) tendrá que hacer el pago en la UP directamente.
- b) Becas
- 1) Cada carrera y/o área determinará qué becas se mantendrán durante el IAI y cuales recuperará a su regreso.
- c) Disciplina
- 1) Durante su estancia en el extranjero el alumno deberá sujetarse al reglamento de alumnos de la UP y al reglamento de la universidad destino.
 - 2) Si las autoridades de la universidad destino o de la UP consideran necesaria la repatriación del alumno, éste deberá regresar inmediatamente y ninguna de las universidades será responsable de los costos incurridos por dicha repatriación.
 - 3) Es responsabilidad del Área Internacional mantener comunicación con el alumno durante su periodo de intercambio.
- d) Selección y Acreditación de Materias
- 1) El alumno se compromete a curas en la universidad de destino, el número de materias y/o créditos establecidos por su carrera para lograr la equivalencia con el semestre que el alumno debe acreditar. (Nota: Depende de cada carrera, país y universidad, puesto que la unidad de créditos no es igual en todos los casos.

- 2) La carrera respectiva se reserva el derecho de condicionar a que algunas de sus materias se cursen previamente, a distancia o bajo alguna otra condición.
 - 3) El alumno deberá gestionar a través del Área Internacional el documento oficial de calificaciones de la universidad destino para poder hacer la acreditación correspondiente.
 - 4) Los registros académicos del alumno vía internet son válidos para efecto de acreditar materias.
 - 5) En caso de que la carrera establezca alguna condición o circunstancias especiales para la acreditación de un semestre IAI, deberá acordarse y establecer por escrito antes de la partida del alumno y el alumno queda obligado a cumplir dicho acuerdo.
- e) Duración y Extensión
- 1) Podrán cursar inicialmente solo un semestre de IAI y podrán solicitar una extensión de su IAI hasta por un semestre más siempre y cuando se sujeten a la aprobación de su Carrera y del Área Internacional de la UP.
 - 2) Las negociaciones que los alumnos realicen directamente con la universidad destino, en términos de extensión de IAI, carecerán de validez. En el caso de que no regresen en tiempo para continuar sus estudios en la UP de manera normal, los alumnos en cuestión se considerarán como alumnos en baja temporal.
 - 3) Tendrán preferencia los alumnos que esté solicitando su IAI por primera vez ante los que soliciten extensión del mismo.

B. Para Coordinación Académica

1. Lineamientos

- a) Cuando el monto por inscripción y colegiatura de la universidad destino sea mayor al monto de la UP por los mismos conceptos, el alumno deberá pagar la diferencia en la UP.
- b) En los casos en los que alguna carrera de la UP deba realizar el pago a la universidad destino, lo hará en una sola exhibición y entregará copia de dicho pago al Área Internacional.